

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DEL CONTRATO

Expediente: OBR 1AS 2026 – Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos

Contenido

1. NATURALEZA, EXTENSIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	1
2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1. Obsolescencia e insuficiencia de la infraestructura actual	3
2.2. Necesidad de adaptación al marco normativo y técnico vigente	3
2.3. Necesidad operativa y mejora del servicio	3
2.4. Alineación con la estrategia energética y de sostenibilidad	4
2.5. Necesidad de control económico y operativo del servicio	4
2.6. Necesidad de integración tecnológica y digitalización del servicio	4
3. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV	5
4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS	5
5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES	5
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
7. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	5
8. PLAZO Y MODIFICACIONES.....	6
9. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA.....	6
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
11. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.....	7
12. PROPUESTA.....	7

1. NATURALEZA, EXTENSIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad de contratación de la ejecución de una infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en las instalaciones de la Unidad Alimentaria de MERCAGRANADA, S.A., conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El contrato tiene naturaleza privada y carácter mixto, con predominio de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) de MERCAGRANADA, entidad que no ostenta la condición de poder adjudicador.

El alcance incluye:

- Redacción de proyecto técnico
- Suministro de equipos
- Ejecución de instalaciones eléctricas
- Integración de sistemas de gestión
- Legalización administrativa
- Puesta en servicio
- Mantenimiento inicial

La contratación resulta idónea, necesaria y proporcionada, al permitir la implantación de una infraestructura esencial para la modernización energética y funcional del recinto.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente actuación responde a una necesidad real, actual y verificable de adaptación de las infraestructuras de MERCAGRANADA a los nuevos requerimientos técnicos, normativos y operativos derivados de la transición energética y de la creciente implantación de la movilidad eléctrica.

La evolución del parque de vehículos, tanto en el ámbito profesional como particular, junto con las exigencias regulatorias y las políticas europeas de descarbonización, hacen imprescindible la implantación de infraestructuras de recarga adecuadas, dimensionadas y tecnológicamente avanzadas, que permitan garantizar la operatividad del recinto, mejorar el servicio prestado y asegurar su posicionamiento como infraestructura moderna y sostenible.

En este contexto, la actuación proyectada no responde a una mejora opcional, sino a una necesidad estructural, alineada con la evolución del sector, las exigencias normativas y la estrategia de eficiencia energética de MERCAGRANADA.

2.1. Obsolescencia e insuficiencia de la infraestructura actual

La infraestructura de recarga existente presenta limitaciones técnicas significativas, tanto en términos de potencia como de capacidad operativa, al tratarse de puntos de recarga de baja potencia que no permiten atender adecuadamente la demanda actual.

Esta situación impide:

- La rotación eficiente de vehículos
- La prestación de un servicio adecuado a usuarios profesionales
- La adaptación al crecimiento del vehículo eléctrico

Resulta, por tanto, necesaria la sustitución de la infraestructura actual por una solución que permita la recarga simultánea de varios vehículos con potencias adecuadas, garantizando un servicio eficiente y competitivo.

2.2. Necesidad de adaptación al marco normativo y técnico vigente

La implantación de la nueva infraestructura permite garantizar el cumplimiento de la normativa técnica y reglamentaria aplicable, entre la que destacan:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002)
- ITC-BT-52 relativa a infraestructuras de recarga
- Normas UNE-EN IEC aplicables
- Reglamento (UE) 2023/1804 (AFIR)

La adecuación a este marco normativo resulta imprescindible para asegurar:

- La seguridad de las instalaciones
- La interoperabilidad de los sistemas
- La correcta legalización y puesta en servicio

2.3. Necesidad operativa y mejora del servicio

MERCAGRANADA es una infraestructura con elevada actividad logística, que registra un importante volumen de tráfico de vehículos, tanto de carácter profesional como de usuarios externos.

En este contexto, la ausencia de una infraestructura de recarga adecuada limita:

- La prestación de servicios complementarios
- La operatividad del recinto
- La capacidad de adaptación a nuevos modelos de movilidad

La actuación permitirá mejorar la funcionalidad del recinto, incorporar nuevos servicios y responder a las necesidades actuales de los usuarios.

2.4. Alineación con la estrategia energética y de sostenibilidad

La implantación de infraestructuras de recarga se enmarca en las políticas de eficiencia energética y sostenibilidad, contribuyendo a:

- La reducción de emisiones
- La mejora de la huella ambiental
- La transición hacia modelos energéticos más sostenibles

Esta actuación refuerza el posicionamiento de MERCAGRANADA como infraestructura alineada con los objetivos ambientales y energéticos actuales.

2.5. Necesidad de control económico y operativo del servicio

El modelo de explotación definido permite que MERCAGRANADA mantenga:

- La titularidad del servicio
- El control sobre tarifas y facturación
- El acceso a los datos de operación

Esto evita la dependencia de terceros operadores y permite una gestión directa, eficiente y alineada con los intereses de la entidad.

2.6. Necesidad de integración tecnológica y digitalización del servicio

La infraestructura proyectada incorpora sistemas avanzados de gestión, control y monitorización, incluyendo:

- Protocolos abiertos de comunicación
- Sistemas de autenticación de usuarios
- Plataformas de gestión y control energético

Esta integración permite optimizar la operación, mejorar la eficiencia energética y facilitar la gestión del servicio en condiciones de seguridad y fiabilidad.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y CPV

El objeto del contrato incluye la redacción del proyecto técnico, suministro, instalación, integración, legalización, puesta en servicio y mantenimiento inicial de la infraestructura de recarga. CPV principales: 31158000-9, 45310000-3, 30246000-5, 72267000-4.

Alcance técnico

- 6 puntos de recarga (3 estaciones dobles)
- Potencia de 22 kW por toma
- Sistema de autenticación dual (RFID + app)
- Plataforma de gestión interoperable (OCPP)
- Balanceo dinámico
- Instalación en parking P1

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

MERCAGRANADA no dispone de medios técnicos, humanos ni habilitación para ejecutar directamente estas prestaciones, especialmente en materia de instalaciones eléctricas, legalización y sistemas tecnológicos asociados, resultando necesario la contratación externa.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes al tratarse de una actuación integral que requiere unidad funcional, coordinación técnica y responsabilidad única, evitando riesgos de incompatibilidad y garantizando la correcta ejecución del sistema.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, garantizando concurrencia, transparencia y selección de la mejor oferta.

7. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación y valor estimado se determinan conforme al PCAP, incluyendo todos los costes asociados a la ejecución completa del contrato.

El presupuesto se ha determinado conforme a:

precios de mercado
alcance técnico definido
costes de instalación, legalización y software.

8. PLAZO Y MODIFICACIONES

El plazo de ejecución será el definido en el PCAP. Se prevén posibles modificaciones contractuales dentro de los límites legales, por necesidades técnicas o de integración futura.

9. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA.

No se exige clasificación empresarial.

Se exigirá:

- Solvencia económica proporcional
- Experiencia en instalaciones similares
- Capacitación técnica

Garantizando la concurrencia sin restricciones injustificadas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios serán los establecidos en el PCAP, basados en:

Criterios objetivos: Total puntos 75.

- Oferta económica (criterio principal) Hasta 72 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía. Hasta 3 puntos

Criterios subjetivos: Total puntos 25

- Memoria y Estudio de la obra: Hasta 10 puntos
- Solución de gestión control y explotación: Hasta 8 puntos.
- Metodología y programa de ejecución: Hasta 5 puntos.
- Plan de control de calidad y pruebas: Hasta 2 puntos.

Con ponderación adecuada para garantizar la mejor relación calidad-precio.

11. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Se prevén modificaciones conforme al PCAP, dentro de los límites de la LCSP, por:

- Ajustes técnicos
- Necesidades de integración
- Evolución de la instalación

12. PROPUESTA

Se propone la aprobación del expediente de contratación y el inicio del procedimiento de licitación, al quedar debidamente acreditada la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de la actuación.